

y sin embargo pertenece á la razon superior segun ella misma. Luego en la razon superior puede haber pecado venial segun ella misma.

Conclusion. *La razon superior siempre peca mortalmente, [1] si los actos de las fuerzas inferiores en que consiente son pecados mortales; pero en cuanto á su propio objeto [2] y respecto de lo que por su género es pecado mortal peca mortalmente por su consentimiento deliberado, y solo venialmente en los movimientos súbitos ó imprevistos.*

Responderémos, que la razon superior de un modo es llevada hácia su propio objeto, y de otro distinto hácia los objetos de las fuerzas inferiores, que por ella son dirigidas: porque á los objetos de las fuerzas inferiores no es llevada, sino en cuanto acerca de ellos consulta las razones eternas, es decir, únicamente por modo de deliberacion. Mas el consentimiento deliberado en las cosas, que de su género son mortales, es pecado mortal; y por tanto *la razon superior siempre peca mortalmente, si los actos de las fuerzas inferiores en los que consiente son pecados mortales.* Pero acerca de su propio objeto tiene dos actos, á saber, la intuicion simple y la deliberacion, en cuanto áun acerca de su propio objeto consulta á las razones eternas. Ahora bien: segun la simple intuicion puede tener algun movimiento desordenado acerca de las cosas divinas, por ejemplo, cuando uno experimenta un movimiento súbito de infidelidad: y, aunque la infidelidad segun su género es pecado mortal, sin embargo el movimiento súbito de infidelidad es pecado venial; porque el pecado mortal no es sino contra la ley de Dios. Mas puede algo de lo perteneciente á la fe ocurrir súbitamente á la razon bajo cualquier otro concepto, ántes que sobre esto se consulte ó pueda consultarse á la razon eterna, esto es, la ley de Dios; como cuando á uno se le ocurre de súbito considerar como imposible la resurreccion de los muertos segun la naturaleza, y al mismo tiempo que lo apren-

de se resiste, ántes de tener tiempo para deliberar que esto nos ha sido enseñado como de fe segun la ley divina. Mas, si despues de esta deliberacion el movimiento de infidelidad persiste, es pecado mortal: y por tanto *acerca del propio objeto, aunque es pecado mortal de su género, puede la razon superior pecar venialmente en los movimientos súbitos, ó tambien mortalmente por el consentimiento deliberado; pero en las cosas, que pertenecen á las fuerzas inferiores, siempre peca mortalmente en las que por su género son pecados mortales; mas no en las que son segun su género pecados veniales (1).*

Al argumento 1.º dirémos que el pecado, que es contra las razones eternas, aunque de su género es pecado mortal, puede no obstante ser pecado venial por la imperfeccion del acto súbito, como se ha dicho.

Al 2.º que en las cosas operativas á la razon, á la cual pertenece la deliberacion, atañe áun la simple intuicion de aquellas cosas, de las que procede la deliberacion; así como tambien en las especulativas pertenece á la razon tanto el hacer silogismos como el formular proposiciones: y por tanto tambien la razon puede tener un movimiento súbito.

Al 3.º que una sola cosa misma puede tener diversas consideraciones, de las que una sea más elevada que otra; así como Dios puede ser considerado, ó en cuanto es cognoscible por la razon humana, ó en cuanto es conocido por la revelacion divina, que es consideracion más elevada. Y por tanto, aunque el objeto de la razon superior es cierta cosa por su naturaleza la más alta, puede no obstante reducirse tambien á cierta consideracion más alta; y por esta razon lo que en el movimiento súbito no era pecado, mortal mediante la deliberacion, que la reduce á una consideracion más elevada, se hace pecado mortal, como ya se ha espuesto.

(1) Como lo serían un pensamiento vano ó una palabra ociosa.

CUESTION LXXV.

Causas de los pecados en general.

Pasemos á examinar las causas de los pecados, 1.º en general, y 2.º en particular. Acerca de lo primero proponemos cuatro artículos: — 1.º Tiene causa el pecado? — 2.º Tiene causa interior? — 3.º La tiene exterior? — 4.º El pecado es causa del pecado?

ARTÍCULO I — Tiene causa el pecado?

1.º Parece que el pecado no tiene causa: porque el pecado tiene razon de mal, como se ha dicho (C. 71 a. 6); y el mal no tiene causa, segun dice San Dionisio (De div. nom. c. 4, p. 4, lect. 23). Luego el pecado no tiene causa.

2.º Causa es aquello, á lo que por necesidad se sigue otra cosa (1); mas lo que es por necesidad, no parece ser pecado, puesto que todo pecado es voluntario: luego el pecado no tiene causa.

3.º Si el pecado tiene causa, ó tiene por causa el bien ó el mal (2): no el bien, porque lo bueno no hace sino lo bueno, puesto que *no puede el árbol bueno dar malos frutos*, como se dice (Mat. 7, 18); y tampoco el mal puede ser causa de pecado, puesto que el mal de pena sigue al pecado, y el mal de culpa es lo mismo que el pecado. El pecado por consiguiente no tiene causa.

Por el contrario: todo lo que se hace, tiene causa; porque, como se dice (Job, 5, 6), *nada se hace en la tierra sin causa*. Es así que el pecado se hace; porque es « dicho ó hecho ó deséo contra » la ley de Dios ». Luego el pecado tiene causa.

Conclusion. *El pecado, como cierto acto desordenado que es, tiene por causa per se productiva del acto mismo á la voluntad emancipada de la regla de la*

razon y ley divina, que solo per accidens y sin intencion del agente lo es del desórden del acto.

Responderémos, que el pecado es cierto acto desordenado (3): por consiguiente por parte del acto puede tener *per se* causa, lo mismo que cualquier otro acto distinto; mas por parte del desórden tiene causa, del mismo modo que la negacion ó privacion puede tenerla. Pero de la negacion de algo pueden asignarse dos causas: 1.ª el defecto de causa de la afirmacion, esto es, la negacion de la misma causa es causa de la negacion en sí misma, porque á la remocion de la causa se sigue la remocion del efecto, como la causa de la oscuridad es la ausencia del sol; 2.ª la causa de la afirmacion, á que sigue la negacion, es *per accidens* causa de la negacion consiguiente, así como el fuego causando calor por principal intencion causa consiguientemente la privacion del enfriamiento; y de estas dos causas la primera puede bastar para la simple negacion. Pero, no siendo el desórden del pecado y lo mismo cualquier otro mal simple negacion, sino privacion de aquello, que algo naturalmente debe ser y tener, es necesario que tal desórden tenga una causa agente *per accidens*: porque lo que es natural y debe subsistir, nunca faltaría sino por alguna causa impediendo; y en este sentido se ha solido decir que el mal, que consiste en cierta

(1) Así la definen algunos con Aristóteles (Met. 1. 5, lect. 1).
(2) Véase lo espuesto en la 1.ª P., C. 49, a. 1, donde se demostró que el pecado, como mal que es ó privacion de bien, tiene por causa material el bien sujeto del mismo, pero nin-

guna causa formal ni final. Aquí se trata precisa y exclusivamente de la causa eficiente.

(3) Acto en lo material, y desordenado en cuanto á lo formal constitutivo de la malicia del pecado en el acto mismo.

privacion, tiene causa deficiente, ó agente *per accidens*. Mas toda causa *per accidens* se reduce á la causa *per se*: de consiguiente, como el pecado de parte del desórden tiene causa agente *per accidens*, y de parte del acto tiene causa agente *per se*; síguese que el desórden del pecado es consecuencia de la misma causa del acto: así pues *la voluntad, careciendo de la direccion de la regla de la razon y de la ley divina*, y aspirando á algun bien conmutable, *causa en verdad el acto del pecado per se, mas es desórden del acto per accidens y fuera de su intencion*; por cuanto el defecto del órden en el acto proviene de la falta de direccion en la voluntad (1).

Al argumento 1.º dirémos, que el pecado no solo significa la misma privacion del bien, que es el desórden, sino tambien el acto bajo tal privacion, que tiene razon de mal, lo cual ciertamente de qué manera tenga causa ya queda dicho.

Al 2.º que, si aquella definicion de causa debe verificarse universalmente, habrá de entenderse (2) de la causa suficiente y no impedida: porque sucede que una cosa es causa suficiente de otra, y sin embargo no se sigue por necesidad el efecto por algun impedimento que sobreviene; de lo contrario se seguiria que todas las cosas suceden por necesidad, como consta (Met. l. 6, t. 5). Así pues, aunque el pecado tiene causa, no obstante de aquí no se sigue que sea necesaria, porque el efecto puede impedirse (3).

Al 3.º que, como queda dicho, la voluntad sin la aplicacion de la regla de la razon ó de la ley divina es causa del pecado. Mas esto de no aplicar la regla de la razon ó de la ley divina no tiene de por sí razon de mal, ni de pena ni de culpa, ántes que se aplique al acto: y así

(1) Ciertos sistemáticos detractores del Angel de las Escuelas han pretendido demostrar por frases aisladas de sus escritos que reconocia en el pecado cierta deformidad positiva como algo existente *per se*. Medítese bien é imparcialmente sobre su insistente repeticion de las palabras *negacion, privacion, defecto*, con que la designa aquí en oposicion al *acto positivo*; y, confrontando ademas el desarrollo de esta tesis con lo que deja espuesto acerca del concepto del mal en la 1.ª P. (C. 48, a. 1: véase tambien allí la nota 2, pág. 407, T. 1.º), la conviccion no podrá ménos de ser tan plena y absoluta, como falsa é infundada la sobredicha imputacion.

(2) Con la exclusion de las palabras *de necessitate*, sin las que es perfectamente admisible en toda su amplitud ó generalidad; pues claro es que aquello, de que algo se origina ó sigue como efecto, es su causa: así es que en los axiomas de

conforme á esto del primer pecado no es causa el mal, sino algun bien con ausencia de algun otro bien.

ARTÍCULO II.— Tiene el pecado causa interior?

1.º Parece que el pecado no tiene causa interior; porque lo que es interno de alguna cosa, siempre le está inherente. Si pues el pecado tuviera causa interior, siempre pecaría el hombre; dado que, puesta la causa, se sigue el efecto.

2.º Una misma cosa no es causa de sí misma. Es así que los interiores movimientos del hombre son pecado. Luego no son causa de pecado.

3.º Cuanto hay dentro del hombre, ó es natural ó voluntario. Pero lo que es natural no puede ser causa de pecado; porque « el pecado es contra la naturaleza », como dice el Damasceno (Orth. fid. l. 2, c. 3 y 4; y l. 4, c. 21); mas lo que es voluntario, si es desordenado, ya es pecado. Luego nada intrínseco puede ser causa del primer pecado.

Por el contrario, San Agustín (De duab. an. c. 10 y 11; Retract. c. 9; y De lib. arb. l. 3, c. 17) dice que « la voluntad es causa del pecado ».

Conclusion. Pueden asignarse dos interiores causas per se del acto de pecado: una próxima por parte de la razon y de la voluntad, y otra remota por parte de la imaginacion ó aprension y del apetito sensitivo.

Responderémos que, como ya se ha dicho (a. 1), conviene tomar la causa *per se* del pecado de parte del mismo acto. Pero la causa interior del acto humano puede entenderse mediata é inmediata: *la causa inmediata del acto humano es en verdad la razon y la voluntad,*

Beda se aplica dicha definicion á la *causa suficiente y total*, entendiéndose (así lo hace notar) *totalmente suficiente* en contraposicion á la que lo es solo parcial, de modo que á la vez sea suficiente y total, es decir, sin impedimento alguno y tal por consiguiente que, supuesta la tal causa, se siga siempre el efecto; en cuyo sentido bien puede adoptarse la locucion *per necesidad ó necesariamente*, mas no en el de contrapuesta en comun al concepto de contingencia.

(3) Si la voluntad fuese causa necesaria del pecado, pecaría el hombre inevitablemente: lo cual equivale á imputar á Dios el pecado, eximiendo al hombre de toda culpabilidad, segun la pestifera doctrina heréticamente impía de Calvino, repetidamente mencionada en la 1.ª P., donde puede verse su condenacion por la Iglesia y su anticipada refutacion (nota 1, página 182).

segun la que el hombre es libre á su arbitrio; *la causa remota es la aprension de la parte sensitiva y tambien el apetito sensitivo*: porque, así como por el juicio de la razon se mueve á algo la voluntad conforme á la razon, así tambien por la aprension del sentido el apetito sensitivo se inclina á algo, y esta inclinacion ciertamente arrastra á veces á la voluntad á la razon, como se verá más adelante (C. 77, a. 1). Así pues *pueden señalarse dos causas interiores de pecado: una próxima por parte de la razon y de la voluntad, y otra remota por parte de la imaginacion ó del apetito sensitivo* (1). Mas, por cuanto se ha dicho ántes (a. 1, al 3.º) que la causa del pecado es algun bien aparente como motivo con defecto del motivo debido, cual es la regla de la razon ó de la ley divina; el mismo motivo, que es un bien aparente, pertenece á la aprension del sentido y al apetito; y la ausencia misma de la debida regla pertenece á la razon naturalmente destinada á considerar esa regla: pero la misma perfeccion del acto voluntario de pecado pertenece á la voluntad de tal modo, que el mismo acto de la voluntad con las premisas supuestas es ya cierto pecado.

Al argumento 1.º dirémos, que lo que es intrínseco como potencia natural, siempre es inherente; mas lo que es intrínseco como acto interior de la fuerza apetitiva ó aprensiva, no siempre subsiste (2). Empero la misma potencia de la voluntad es causa de pecado en potencia, y se reduce al acto por los movimientos precedentes tanto de la parte sensitiva primeramente como de la razon despues consiguientemente: porque, por el hecho mismo de proponerse algo como apetecible segun el sentido y de inclinarse á él el apetito sensitivo, la razon cesa de con-

siderar algunas veces la debida regla; y de este modo la voluntad produce el acto de pecado. Por consiguiente, como los movimientos precedentes no siempre están en acto, tampoco el pecado lo está siempre.

Al 2.º que no todos los movimientos interiores son de la sustancia del pecado (3), que consiste principalmente en el acto de la voluntad; sino que unos preceden y otros siguen al mismo pecado.

Al 3.º que lo que es causa de pecado como potencia productora del acto es natural, como lo es tambien á veces el movimiento de la parte sensitiva, del cual se sigue el pecado, como cuando uno peca á causa del apetito de la comida. Pero se hace el pecado innatural, por lo mismo que falta la regla natural, á que el hombre conforme á su naturaleza debe atender.

ARTÍCULO III.— El pecado tiene causa exterior?

1.º Parece que el pecado no tiene causa exterior: porque el pecado es acto voluntario; y lo voluntario, por cuanto está en nosotros, no tiene causa exterior. Luego el pecado no la tiene.

2.º Así como la naturaleza es principio interior, así tambien la voluntad. Pero el pecado en las cosas naturales nunca sucede sino por alguna causa interior, como por ejemplo los partos monstruosos provienen de la corrupcion de algun principio interior. Luego ni en las cosas morales puede acontecer pecado sino por causa interior. Luego el pecado no tiene causa exterior.

3.º Multiplicada la causa, se multiplica el efecto. Es así que, cuanto son

llamados actos elicitos é imperados, transeuntes é inmanentes, á la vez que entre las potencias superiores é inferiores del alma.

(2) Por cuanto solo es intrínseco en concepto de cierto accidente interno existente en ó procedente del interior, y no como propiedad inseparable de la naturaleza misma del sujeto ú objeto á que afecta, no empero como esencial ni áun integrante de ella.

(3) Entiéndase sustancia, no formal y propiamente hablando, en cuyo concepto el pecado ni tiene sustancia ó esencia ni especie, como privacion que es y no ente, sino solo en cierto sentido material y denegativo, esto es, como ausencia ó negacion de bondad moral y constitutiva de la malicia del acto, en la que consiste el pecado. Véase la nota 1, página 504.

(1) Resultan pues segun esto cuatro causas internas del pecado, si bien no todas concurren siempre á todo acto pecaminoso, sino á veces todas cuatro y otras solo algunas de ellas. El órden pues, en que se verifica esta concurrencia respectiva, es el siguiente, segun observa Drioux con otros teólogos y comentaristas: 1.º el sentido propone lo deleitable al apetito; 2.º este, inclinándose á ello, brinda en cierto modo á la razon á que apruebe su propension y el objeto de la misma; 3.º la razon, desdeñando la regla justa y debida de su rectitud, lo aprueba en efecto y lo propone como aceptable á la voluntad; 4.º y esta en fin consintiendo en el acto completa ó consuma su malicia constitutiva del pecado mismo. En cuanto á la distincion entre los actos, á que respectivamente concurren ó no las enumeradas cuatro causas, fácilmente se comprende, con solo recordar la tan sabida entre los

más y mayores las cosas que exteriormente inducen á pecar, tanto ménos lo que uno hace desordenadamente se le imputa á pecado. Luego ninguna cosa exterior es causa de pecado.

Por el contrario, se dice (Num. 31, 16): *¿ no son esas (1) las que engañaron á los hijos de Israel, y os hicieron prevenciar contra el Señor por el pecado de Fogor ?* Luego algo estrínseco puede ser causa que haga pecar.

Conclusion. *Algo estrínseco puede ser causa [1] inductiva á pecar, aunque no suficientemente decisiva; en cuyo concepto [2] lo es única y completa la voluntad del mismo que peca.*

Responderémos que, como arriba se ha dicho (a. 2), la causa interior del pecado es ya la voluntad como perfeccionando el acto de pecado, ya la razon en cuanto á la carencia de la debida regla, y ya tambien el apetito sensitivo que inclina. Así pues algo estrínseco podría ser causa de pecado de tres maneras: 1.^a porque moviese inmediatamente la misma voluntad, 2.^a moviendo la razon, y 3.^a escitando el apetito sensitivo. Mas, como á la voluntad segun lo dicho (C. 9, a. 1; y C. 10, a. 4) no puede moverla interiormente sino Dios, el cual no puede ser causa de pecado, como se demostrará más adelante (C. 79, a. 1); se infiere que nada estrínseco puede ser causa de pecado, sino ó en cuanto mueve á la razon, como el hombre ó el demonio persuadiendo el pecado, ó como moviendo el apetito sensitivo, al modo que algunas cosas sensibles exteriores lo mueven: pero ni la persuasion exterior en lo operable mueve por necesidad la razon; ni aún las cosas exteriormente propuestas por necesidad mueven el apetito sensitivo, á no estar predispuesto de algun modo (2); y sin embargo aún el apetito sensitivo no mueve por necesidad á la razon y á la voluntad. De donde se sigue que *algo esterno puede ser alguna causa motiva á pecar, no empero suficiente-*

(1) Las mujeres madianitas, contra las que indignado Moisés decreta su muerte á consecuencia de haberlas dejado con vida los israelitas, despues de haber dado muerte á los varones.

(2) Cual sucede cuando dicho apetito está dominado por alguna pasión vehemente, hasta el punto de no poder funcionar la razon, en cuyo caso sigue irresistiblemente el impulso de la tal pasión y no cabe pecado.

(3) Lo cual efectivamente depende de nuestro libre albedrio:

mente inductiva al pecado; sino que la causa que completa suficientemente el pecado es sola la voluntad.

Al argumento 1.^o dirémos que, por lo mismo que las cosas exteriores, que mueven á pecar, no inducen á ello suficientemente y por necesidad, se sigue que permanece en nosotros el pecar y el no pecar (3).

Al 2.^o que no, porque haya causa interior de pecado, se escluye la exterior; porque lo que es exterior no es causa de pecado sino mediante la causa interior, segun lo dicho.

Al 3.^o que, multiplicadas las causas exteriores que inclinan á pecar, se multiplican los actos de pecado; porque mayor número de aquellas causas inclina tambien más veces á actos de pecado: y sin embargo se disminuye la razon de culpa, que consiste en que algo sea voluntario y esté en nosotros.

ARTÍCULO IV. — El pecado es causa de pecado ?

1.^o Parece que el pecado no es causa de pecado: porque hay cuatro géneros de causas, de los que ninguno puede influir en que el pecado sea causa de pecado; pues el fin tiene razon de bien, lo cual no compete al pecado, que de suyo es malo; y por lo mismo ni el pecado puede ser causa eficiente, puesto que « el mal (4) no es » causa agente, sino débil é impotente», como dice San Dionisio (De div. nom. c. 4, p. 4, lect. 22); y las causas material y formal parece que solamente tienen lugar en los cuerpos naturales, que son compuestos de materia y forma. Luego el pecado no puede tener causa material y formal.

2.^o « El hacer lo semejante á sí es » propio de una cosa perfecta », como se dice (Meteor. l. 4, c. 2; y De an. l. 2, t. 54); pero el pecado es esencialmente imperfecto: luego el pecado no puede ser causa de pecado.

drio: pero con la diferencia de que podemos pecar por nosotros mismos, al paso que para no pecar nos es necesario el divino auxilio, no siendo suficiente *per se* y en absoluto dicho libre albedrio. Véase en el T. 1.^o la nota 2, pág. 830.

(4) Dice *mal* como sinónimo de *pecado*, segun se desprende de todo el contexto, sin que por lo mismo pueda haber lugar á distinguir del mal el pecado, como atribuyendo á este cierta entidad positiva segun la pretension de algunos mencionada y refutada al paso en la nota 1, pág. 504.

3.^o Si de este pecado es causa otro pecado, por la misma razon tambien de este será causa algun otro pecado, y así se procederá hasta el infinito, lo que es inconveniente: luego el pecado no es causa de pecado.

Por el contrario, dice San Gregorio sobre Ezequiel (Hom. 11): « el pecado, » que no se borra prontamente por medio » de la penitencia, es pecado y causa de » pecado ».

Conclusion. *Un pecado puede ser causa de otro [1] como un acto humano lo es de otro, y [2] segun los cuatro géneros de causas.*

Responderémos que, teniendo el pecado causa de parte del acto, *un pecado podría ser causa de otro, del mismo modo que sucede serlo un acto humano de otro; y por consiguiente un pecado puede ser causa de otro segun los cuatro géneros de causas: 1.^o como causa eficiente ó movente, ya per se, ya per accidens. Per accidens, así como lo que remueve el obstáculo se dice mover per accidens; porque, cuando por un solo acto de pecado pierde el hombre la gracia ó la caridad ó la vergüenza ó cualquiera otra cosa, que retráe del pecado, cae por esto en otro pecado, y así el primer pecado es causa del segundo per accidens: y per se, como cuando por un acto de pecado se dispone el hombre á cometer más facilmente otro acto, semejante al primero; pues por los actos se causan las disposiciones y hábitos que inclinan á los actos semejantes. 2.^o Segun el género de la causa material un pecado es causa de otro, en cuanto le*

prepara la materia; como la avaricia prepara materia al litigio, que comunmente suele ser sobre las riquezas reunidas; 3.^o segun el género de *causa final* un pecado es causa de otro, en cuanto por el fin de un pecado comete uno otro distinto, como cuando uno comete simonía por el fin de la ambicion, ó fornicacion por el hurto; y 4.^o como el fin da la forma en lo moral segun lo espuesto (C. 1, a. 3; y C. 18, a. 4 y 6); se sigue tambien de aquí, que un pecado es *causa formal* de otro; pues en el acto de la fornicacion que se comete por el hurto, hay ciertamente fornicacion material y hurto como formal.

Al argumento 1.^o dirémos, que el pecado, en cuanto es desordenado, tiene razon de mal; mas, en cuanto es cierto acto, tiene algun bien al ménos aparente por el fin: y así de parte del acto puede ser causa ya final ya efectiva de otro pecado, aunque no de parte del desorden. Pero el pecado tiene materia, no de la que (*ex qua*), sino acerca de la que (*circa quam*), y tiene la forma del fin: y por tanto segun los cuatro generos de causas el pecado puede decirse causa de pecado conforme á lo dicho.

Al 2.^o que el pecado es imperfecto con imperfeccion moral por parte del desorden; mas por parte del acto puede tener perfeccion de naturaleza, y segun esto puede ser causa de pecado.

Al 3.^o que no toda causa de pecado es pecado; por lo que no hay procedimiento al infinito, sino que puede llegarse á algun pecado, cuya causa no es otro pecado.